GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Pensiones de Antioquia
	F-GF-07	Versión 02	

FECHA SOLICITUD:	17/06/2026

UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBJETO :
PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PENSIONES DE ANTIOQUIA

POSPRE :	DENOMINACION :	VALOR
42-2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios	$ 10.500.000,00
TOTAL		$ 10.500.000,00

RESPONSABLE:	Juan Carlos Lema Escobar
CARGO	Profesional Universitario - Recursos Humanos
FIRMA	

V°B° DIRECTOR DE AREA O GERENTE

PROYECTO:	Juan Carlos Lema Escobar
FECHA Y HORA DE RECIBIDO:	

PENSIONES DE ANTIOQUIA-ADMINISTRADORA
800216278.0
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
F-GF-10 Versión 2

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 91

Fecha de expedición 17/06/2026 Fecha de aprobación 17/06/2026

Descripción

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PENSIONES DE ANTIOQUIA.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $10,500,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
278H.0-1010.49.2.1.2.02.02.008.	Dos auxiliares apoyo DAF	45	10,500,000
		Total	**10,500,000**

Elaboró _____
Carlos Mauricio Loaiza Cardona

Aprobó _____
Ramiro Velez Tobon

Recibió _____

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	FORMATO PARA JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO		Pensiones de Antioquia
	F-AB-10	Versión: 02	

JUSTIFICACION DE ADICIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO N°2026-CD-020

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PENSIONES DE ANTIOQUIA

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS :

Pensiones de Antioquia debe acudir a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, puesto que su planta de personal disponible en la Dirección Administrativa y Financiera no alcanza a cubrir todas las necesidades del servicio, propias de su objeto social, haciendo uso de la modalidad de la contratación directa. Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia y acompañamiento en las actividades de manejo de documentación y archivo y las demás que requiera la Dirección Administrativa, no se requiere experiencia y la persona natural debe mínimo ser bachiller graduado, con lo que cumple con la idoneidad y capacidad necesaria para ejecutar el objeto contractual y desarrollar las actividades necesarias para su cabal cumplimiento.

1.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Compra de bienes ( ) Prestación de servicios (X)

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Pensiones de Antioquia debe acudir a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, puesto que su planta de personal disponible en la Dirección Administrativa y Financiera no alcanza a cubrir todas las necesidades del servicio, propias de su objeto social, haciendo uso de la modalidad de la contratación directa. Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia y acompañamiento en las actividades de manejo de documentación y archivo y las demás que requiera la Dirección Administrativa, no se requiere experiencia y la persona natural debe mínimo ser bachiller graduado, con lo que cumple con la idoneidad y capacidad necesaria para ejecutar el objeto contractual y desarrollar las actividades necesarias para su cabal cumplimiento.

3. DATOS DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP)

Descripción	Rubro	Valor	Número del CDP
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	42-2.1.2.02.02.008	$ 10.500.000,00	91

Nombre del Supervisor: JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR

Firma del Supervisor

5. EJECUCIÓN CONTRATO INICIAL

VALOR DEL CONTRATO(Incluido Honorarios e IVA de Honorarios)	$ 21.000.000,00
VALOR EJECUTADO (Teniendo en cuenta pagos en curso)	$ 14.000.000,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN VALOR	67%
VALOR POR PAGAR	$ 7.000.000,00
PORCENTAJE DE VALOR POR PAGAR DEL CONTRATO	33%

6. ADICIÓN

VALOR ADICIÓN	$ 10.500.000,00
PORCENTAJE ADICIÓN RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO	50%

7. PRÓRROGA 3 MESES

TERMINO INICIAL DEL CONTRATO	DESDE 30/01/2026 HASTA 29/07/2026
TERMINO DE LA PRORROGA	es DESDE 30/07/2026 hasta el 30/10/2026

ELABORADO POR:	JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR
CARGO:	PU RECURSOS HUMANOS
UNIDAD EJECUTORA:	Dirección Administrativa y Financiera

V° B° Director de área o Gerente

Firma del funcionario que elaboró

Outlook

Re: Prórroga contrato 2026-CD-020

Desde Juan José Tamayo Molina <juanjosetamol@gmail.com>
Fecha Jue 23/07/2026 11:04
Para JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR <juancarlos.lema@pensionesantioquia.gov.co>
CC ANA MILENA ORTEGA OSORIO <anamilena.ortega@pensionesantioquia.gov.co>

Buenos días , acepto la prórroga al contrato
2026CD-020

Cordialmente,

El El jue, 23 jul. 2026 a la(s) 9:29 a.m., JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR <juancarlos.lema@pensionesantioquia.gov.co> escribió:

> Por medio de la presente se le solicita manifestar si está dispuesto a aceptar una prórroga al contrato 2026CD-020 POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES más y una adición al valor del mismo por DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).
>
> Gracias por su atención y pronta respuesta.

Pensiones de Antioquia
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Juan Carlos Lema Escobar
Profesional Universitario
Dirección Administrativa y Financiera
Juancarlos.lema@pensionesantioquia.gov.co
604-5403460 Ext 128

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por

el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

ACTA BILATERAL DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 2026-CD-020

ADICION:	**No. 01**
CONTRATO NÚMERO:	**2026-CD-020**
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO Y LAS DEMÁS QUE REQUIERA PENSIONES DE ANTIOQUIA
CONTRATANTE:	PENSIONES DE ANTIOQUIA con NIT 800.216.278-0
CONTRATISTA:	JUAN JOSÉ TAMAYO MOLINA con CC 1.039.470.621
PLAZO:	**Inicial:** Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio (30/01/2026 hasta 29/07/2026)
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00).
ADICIÓN 01:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000,00)
PRÓRROGA 1	TRES MESES

Entre **PENSIONES DE ANTIOQUIA** Entidad creada mediante Decreto 3780 del 05 de diciembre de 1991, con **NIT 800.216.278-0**, actualizados sus Estatutos mediante Ordenanza 43 del 28 de diciembre de 2022 y modificados a través de la Ordenanza 42 del 16 de septiembre de 2025, representada legalmente por su Gerente, el Doctor **OSCAR DE JESÚS MARÍN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.406.181**, quien actúa como Gerente de PENSIONES DE ANTIOQUIA de conformidad con el Decreto 2024070005017 del 12 de diciembre de 2024, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la ley, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, sobre Contratación de la Administración Pública y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **JUAN JOSÉ TAMAYO MOLINA** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.039.470.621**, actuando su nombre y presentación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta Bilateral de Adición y Prórroga No. 01 al Contrato No. 2026-CD-020, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: a)** Que el 30 de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato No. 2026-CD-020, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia y acompañamiento en las actividades de manejo de documentación y archivo y las demás que requiera PENSIONES DE ANTIOQUIA, por un valor de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/CTE, con un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **b)** Que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA ha desarrollado las actividades encomendadas de conformidad con las obligaciones pactadas, contribuyendo al fortalecimiento de las actividades de organización documental, archivo y apoyo administrativo requeridas por la Dirección Administrativa y Financiera de PENSIONES DE ANTIOQUIA. **c)** Que el supervisor del contrato presentó la correspondiente Justificación de Adición y Prórroga, mediante la cual manifestó que persiste la necesidad institucional que dio

origen a la contratación, toda vez que la planta de personal de la Entidad no resulta suficiente para atender oportunamente las actividades de organización, clasificación, manejo documental, archivo y demás labores de apoyo administrativo requeridas para el normal funcionamiento de la Dirección Administrativa y Financiera. **d)** Que, de acuerdo con la justificación elaborada por la supervisión, resulta necesario adicionar el contrato en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) M/CTE, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados durante el período de prórroga. **e)** Que igualmente se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el propósito de asegurar la continuidad del apoyo a la gestión mientras la Entidad adelanta las actuaciones administrativas necesarias para atender de manera permanente dicha necesidad. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la presente adición, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 del 17 de junio de 2026 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de PENSIONES DE ANTIOQUIA. **g)** Que la presente modificación contractual cumple los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y responde a una necesidad debidamente justificada por la supervisión, sin alterar el objeto contractual inicialmente convenido. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **ACTA BILATERAL DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**, la cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR.** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. 2026-CD-020, en el sentido de adicionar su valor en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) M/CTE. Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato asciende a TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA.** Modificar la Cláusula Tercera del Contrato No. 2026-CD-020, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, desde el 30 de julio de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026, permaneciendo incólumes el objeto, las obligaciones y las demás condiciones pactadas en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 del 17 de junio de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de PENSIONES DE ANTIOQUIA, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Acta Bilateral de Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 2026-CD-020 que no hayan sido modificadas mediante la presente Acta Bilateral de Adición y Prórroga continúan plenamente vigentes y producen todos sus efectos jurídicos.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta Bilateral de Adición y Prórroga No. 01 al Contrato No. 2026-CD-020, en Medellín, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2026

OSCAR DE JESUS MARIN
Gerente
PENSIONES DE ANTIOQUIA
Contratante

JUAN JOSÉ TAMAYO MOLINA
Contratista

JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR
Profesional Universitario
Dirección Administrativa y Financiera
PENSIONES DE ANTIOQUIA
Supervisor

Revisó: Robinson Gómez Giraldo			
Cargo: Director Administrativo Adscrito a la Dirección Jurídica			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			